

con el rango transitorio de Mayor General del Ejército Nacional.

Art. 2.—El Secretario de Estado de la Presidencia tendrá a su cargo el despacho de todos los asuntos que le sean directamente confiados por el Presidente de la República.

Art. 3.—El Secretario Administrativo de la Presidencia y el atribuciones y funciones que les acuerdan las leyes Nos. 10, del 8 de septiembre de 1965 y 55, del 22 de noviembre de 1965.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3074, que declara de duelo oficial el domingo 7 de enero, con motivo de la muerte del Lic. Marco A. Cabral Bermúdez.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3074

CONSIDERANDO que ha fallecido en la ciudad de Santiago de los Caballeros el prestante ciudadano Lic. Marco A. Cabral Bermúdez, quien se distinguió como figura prominente en el foro nacional y que además, aunque no desempeñó funciones públicas, se dedicó a labores humanitarias y cooperó en toda obra de engrandecimiento cultural y social de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1ro.—Se declara de duelo oficial en todo el territorio nacional el domingo 7 de enero del año en curso, con motivo de la muerte del Lic. Marco A. Cabral Bermúdez. En consecuencia la bandera nacional deberá ondear a media asta en todos los recintos militares y oficiales de la República.

Art. 2do.—Se designa una Comisión especial para representar al Gobierno en los actos de enterramiento de tan distinguido ciudadano, la cual estará presidida por el Lic. Carlos R. Goico Morales, Vicepresidente de la República, e integrada además por el Mayor General Neit Rafael Nivar Seijas, E. N., Secretario de Estado de la Presidencia; el Lic. César Herrera, Secretario de Estado, Director de Prensa e Información del Palacio Nacional; el General de Brigada Salvador Estrella Sahdalá; la Gobernadora de Santiago Dña. Lilian B. de Estrella y por el Síndico Municipal de Santiago, Señor Rafael Vallejo.

Art. 3ro.—Los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3075, que nombra al Capitán José D. Ledesma, P. N., Supervisor General del Aeropuerto de la Ciudad de Santiago de los Caballeros.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3075

VISTA la Ley Nº 419, de fecha 24 de marzo de 1969;